

Ibagué, 3 de Marzo de 2025

Señores

CONSORCIO VIAL JJ

Atte: Ing.VICTOR HUGO SANCHEZ

Director de Interventoría

Cra 5 Centro comercial Arkacentro Local B12 – B13

Asunto: Solicitud Prórroga No.2 Convenio Solidario No. 2641 de 2024.

Respetado Ingeniero,

CRISTIAN ELIAS GARCIA QUIROGA, actuando en calidad de ejecutor del Convenio Solidario del asunto y dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PAJONALES FIFI DEL MUNICIPIO DE MURILLO del departamento de Tolima con relación al Convenio Solidario No. 2641 de 2024, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar prórroga por un término de 3 meses.

1. ANTECEDENTES

- Que el día 24 de julio del 2024 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y la Junta de Acción Comunal de la Vereda PAJONALES FIFI del Municipio de MURILLO, Departamento de Tolima, suscribimos el Convenio Solidario No. 2641 de 2024, el cual tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI FIFI MUNICIPIO DE MURILLO - TOLIMA, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.”
- Que el valor total del Convenio Solidario es DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$201.784.352,00), MONEDA CORRIENTE.
- Que, atendiendo a la dinámica de las actividades preliminares, ejecución de las obras y el plazo definido en la Cláusula Tercera, se hace necesario solicitar una segunda prórroga.

2. JUSTIFICACIONES

2.1 Justificación jurídica:

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el Cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidad es de esta Ley ya los de la buena administración (...).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplirá sí con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8,4.9,14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificarlos contratos de común acuerdo para“(...) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (...)”. Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos-“cómo especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”.

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio solidario y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio mencionado en los antecedentes; y (iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima – Giro de los Recursos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

2.2 Justificación técnica:

1. la gran dificultad técnica que se presenta en la vereda, es el aumento considerable de las aguas lluvias, que genera problemas a la hora de transportar material a la zona y a su vez para almacenarlo.

2. esta situación de aumento en aguas lluvia, ocasiona igualmente que si se contratan el maestro y ayudantes, generara una pérdida económica al no poder trabajar como se debe y en las horas y semanas que se pacten con dicho personal.

3. Teniendo en cuenta estas condiciones, la ejecución de las actividades para la construcción de obras de drenaje y placa huella como excavaciones, preparación de concretos, suministro y acceso de materiales, instalación, extensión y compactación de la sub base, atravesaron retraso desde su inicio, conllevando a un incremento en el tiempo de ejecución de estas.

SOLICITUD

Por lo expresado anteriormente, es de nuestro interés culminar las labores de la mejor manera, garantizando la calidad de la obra, recibo y entrega a satisfacción por parte de la Interventoría de los trabajos ejecutados, por tal motivo se solicita considerar prorrogar el Convenio Solidario No. 2641 de 2024 hasta el día treinta (30) de Junio de 2025.

Atentamente,



CRISTIAN ELIAS GARCIA QUIROGA

Presidente y Representante Legal

Junta de Acción Comunal PAJONALES FIFI

Municipio de MURILLO – Departamento de Tolima

Ibagué, 21 de Marzo de 2025

05-03-2025 / 3555-2024

Tolima Red Terciaria

Ingeniero

JUAN DAVID TORRES SANABRIA

Director Territorial INVIAS Tolima

Supervisor Contrato 3555 – 2024

Cra 5 Calle 60, Barrio Jordán 1a Etapa, Ibagué

Email: jdtorres@invias.gov.co

Ibagué Tolima; Colombia

Referencia:

1.- Contrato No. 3555 de 2024 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL” – LOTE 3”.

2.- Ampliación en tiempo programado para la prórroga del Convenio solidario 2641 de 2024 inmersos dentro de las obligaciones Contrato 3555 – 2024.

Respetado Ingeniero Juan David Torres:

En atención a la solicitud presentada el 3 de Marzo de 2025 por la OAC PAJONALES FIFI DEL MUNICIPIO DE MURILLO, la interventoria ve viable ampliar el tiempo programado para la prórroga del Convenios inmersos dentro de las obligaciones Contrato 3555 – 2024 a fecha 30 de junio de 2025, teniendo en cuenta que no se han superado en su totalidad las causales de la prórroga No. 1 que corresponde a la ejecución de obra civil, registrada en el formato del manual de interventoria MEPI-MN1-IN-11-FR-1 y respaldando las condiciones jurídica y técnica que referencia la Organización de Acción Comunal que se relaciona a continuación.

2.1 Justificación jurídica: En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el Cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no

Transformación, progreso y bienestar con infraestructura de calidad.

sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidad es de esta Ley ya los de la buena administración (...).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplirá sí con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificarlos contratos de común acuerdo para“(...) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (...)”. Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C- 949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos-“cómo especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”. Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio solidario y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio mencionado en los antecedentes; y (iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima – Giro de los Recursos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

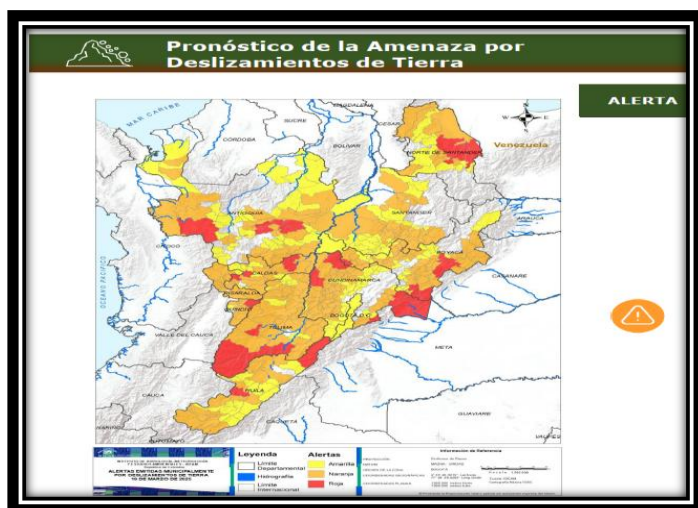
2.2 Justificación técnica:

- 1.El Departamento del Tolima y en este caso la zona de influencia de la vereda Pajonales Fifi, ha tenido un comportamiento natural en aumento considerable precipitación de agua lluvia, la cual ha generado una escorrentía prolongada que beneficia el ciclo hídrico en el aumento de sus afluentes, pero deteriora las vías terciarias, originando deslizamiento o erosiones de talud, afectando el ingreso de materia como también su acopio.
2. De acuerdo con lo anterior y en relación con situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron las dificultades reportadas por la OAC, impide tener el rendimiento en ejecución física prevista, ya que el mal tiempo representado por la constante precipitación de agua lluvia, afecta directamente la transitabilidad, aumentando el valor del flete en transportes y el acopio irregular de material.
3. Por los anteriores motivos, consideramos pertinente solicitar la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025, y así cumplir con la ejecución de las obras y avance físico al 100% en el tiempo restante para el cierre del convenio en su totalidad, en pro de un recibo definitivo de las obras con calidad y de manera oportuna, y así mismo, una pronta liquidación del convenio, reflejándose en el cumplimiento

Transformación, progreso y bienestar con infraestructura de calidad.

de las metas físicas establecidas, para el beneficio de la comunidad y mejora de las condiciones de transitabilidad de la vía objeto de atención

4. La interventoría emite concepto favorable para la ampliación en tiempo de prórroga de este convenio, cuya justificación se relaciona en el presente oficio, igualmente se acompaña de la consulta realizada por la página del IDEAM en los Boletín de Alertas por Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra (BADT), donde quedo registrado que el municipio de Murillo Tolima ocurrieron picos de alerta en deslizamiento ocasionados por el aumento en precipitaciones, <https://ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Bolet%C3%ADn-de-Alertas-por-Pron%C3%B3stico-de-la-Amenaza-por-Deslizamientos-de-Tierra-%28BADT%29?page=2>.



Quedando atentos

Atentamente,

Víctor Hugo Sánchez Campuzano
Director de Interventoría

C.C.Ing. Juan Pablo tello jtello@invias.gov.co
Ing. Robert Stid Bustos rbustos@invias.gov.co
Ing. Hector Miguel Diaz Gómez hector.diaz@joyco.com.co
Ing. Jaider Quinchia - jaider.quinchia@joyco.com.co
Archivo: Joyco Tolima Red Terciaria

Elaboró: VHS
(GVCP/21-Mrz-25)

Revisó: JQ
(GVCP/21-Mrz-25)

Aprobó: HMDG
(HDG21-Mrz-25)

Archivo:
(firma/fecha)

Transformación, progreso y bienestar con infraestructura de calidad.

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA

21/03/2025
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐

MODIFICACIÓN ☐

PRÓRROGA ☒

UNIDAD EJECUTORA:

SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

TOLIMA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, los firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del convenio.

ANTECEDENTES

CONVENIO No. 2641 DE 2024
(Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PAJONALES FIFI NIT. 809.011.001-1
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONVENIO
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI FIFI MUNICIPIO DE MURILLO - TOLIMA, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3555 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL JJ

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 2/09/2024
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	23/12/2024	1/01/2025	31/03/2025

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/03/2025
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:

\$ 201,784,352.00

50% EN SMMLV:

77,61
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N.R			

VALOR ACUMULADO DEL CONVENIO:

\$ 201,784,352.00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	

FECHA		21/03/2025 (Día / Mes / Año)
-------	--	---------------------------------

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita del 3 de Marzo 2025 el Organismo de Acción Comunal JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI DEL MUNICIPIO DE MURILLO DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA solicita ampliar el plazo contractual del Convenio No. 2641 de 2024 por un termino adicional de TRES (3) MESES, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI DEL MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA,NIT.809.011.001-1 deberá desarrollar las actividades previstas en el presupuesto en el tramo vial (TRAMO DE LA VEREDA PAJONALES FIFI DEL MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA); de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por el INSTITUTO de acuerdo con la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, documentos que hacen parte integral del Convenio

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. ____ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Valor Aporte INVIAS	\$200,784,352.00	\$ -	\$ -	\$ -
Aporte OAC	\$ \$1,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Valor Total	\$ 201,784,352.00			

AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO

Hasta el mes de FEBRERO 2025 la obra presenta un avance físico ejecutado del 0%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 0%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONVENIO

Valor desembolso Otorgado: \$ 200,784,352.00

Valor Girado a: 2025 \$ 200,784,352.00
(mes) (año)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No registra

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

1.El Departamento del Tolima y en este caso la zona de influencia de la veredaPajonales Fifi, ha tenido un comportamiento natural en aumento considerable precipitación de agua lluvia, la cual ha generado una escorrentía prolongada que beneficia el ciclo hídrico en el aumento de sus afluentes, pero deteriora las vías terciarias, originando deslizamiento o erosiones de talud, afectando el ingreso de materia como también su acopio.

2. De acuerdo con lo anterior y en relación con situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron las dificultades reportadas por la OAC, impide tener el rendimiento en ejecución física prevista, ya que el mal tiempo representado por la constante precipitación de agua lluvia, afecta directamente la transitabilidad, aumentando el valor del flete en transportes y el acopio irregular de material.

3. Por los anteriores motivos, consideramos pertinente solicitar la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025, y así cumplir con la ejecución de las obras y avance físico al 100% en el tiempo restante para el cierre del convenio en su totalidad, en pro de un recibo definitivo de las obras con calidad y de manera oportuna, y así mismo, una pronta liquidación del convenio, reflejándose en el cumplimiento de las metas físicas establecidas, para el beneficio de la comunidad y mejora de las condiciones de transitabilidad de la vía objeto de atención

4.La interventoría emite concepto favorable para la ampliación en tiempo de prórroga de este convenio, cuya justificación se relaciona en el presente oficio, igualmente se acompaña de la consulta realizada por la pagina del IDEAM en los Boletín de Alertas por Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra (BADT), donde quedo registrado que el municipio de Casabianca Tolima ocurrieron picos de alerta en deslizamiento ocasionados por el aumento en precipitaciones, <https://ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Bolet%C3%ADN-de-Alertas-por-Pron%C3%B3stico-de-la-Amenaza-por-Deslizamientos-de-Tierra-%28BADT%29?page=2>.

	<p align="center">INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</p> <p align="center">PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</p> <p align="center">SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONVENIO</p>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	21/03/2025 (Día / Mes / Año)
-------	---------------------------------

JURÍDICA:

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el Cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidad es de esta Ley ya los de la buena administración (...).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad¹. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplirá sí con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8,4.9,14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificarlos contratos de común acuerdo para“(…) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (...). Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C- 949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos-“cómo especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”.

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio solidario y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio mencionado en los antecedentes; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima – Giro de los Recursos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

FINANCIERA: (Describe los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

La presente solicitud no requiere adición de recursos

PRESUPUESTAL: (Describe la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

La presente solicitud no requiere adición de recursos

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

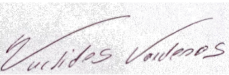
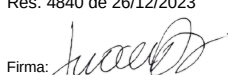
La presente prórroga no requiere modificaciones o variaciones en aspectos ambientales, sociales y/o de sostenibilidad.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N.A.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Oficio presentado el 3 de Marzo de 2025 por parte del Organismo de Acción Comunal JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI DEL MUNICIPIO DE MURILLO-TOLIMA Y ANTECEDENTES DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS

<p>Firma </p> <p>Nombre: CRISTIAN ELIAS GARCIA QUIROGA</p> <p>Representante Organismo de Acción Comunal Contratista</p>	<p>Firma </p> <p>Nombre: HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ</p> <p>Interventoría Consorcio Vial JJ</p> <p>Apoderado</p> <p>Matrícula Profesional No: MP.25202-13914 CN</p> <p>Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA</p>	<p>Firma </p> <p>Nombre: JUAN DAVID TORRES SANABRIA</p> <p>Director Territorial Tolima (E)</p> <p>Matrícula Profesional No.: 17202-112793CLD</p> <p>Funcionario delegado para la suscripción del presente documento Res. 4840 de 26/12/2023</p>
<p>Firma </p> <p>Nombre: CRISTIAN ELIAS GARCIA QUIROGA</p> <p>Abogado Gerencia Programa Caminos Comunitarios</p>	<p>Firma </p> <p>Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ</p> <p>subgerente caminos comunitarios de la Paz Total</p> <p>Matrcula Profesional No.25202 - 145897 CND</p>	<p>Firma </p> <p>Nombre: JUAN DAVID TORRES SANABRIA</p> <p>Supervisor contrato de Interventoria</p> <p>Matrícula Profesional No.: 17202-112793CLD</p>
<p>Firma </p> <p>Nombre: JUAN PABLO TELLO CARVAJAL</p> <p>Cordinador Zona Sur Oriente</p> <p>Matrícula Profesional No: 25202-79718 CND</p>	<p>Firma </p> <p>Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO</p> <p>Subdirector vias regionales</p> <p>Jefe Unidad Ejecutora</p>	

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 2641-2024

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI MUNICIPIO DE MURILLO - TOLIMA, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.”.

Se marca con una (X)

APLICATIVO	ACTUALIZADO	
	SI	NO APLICA
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:		X
CIFRA:		X
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 25 días del mes de marzo año 2025.



Firmado digitalmente
por ACOSTA GOMEZ
SANDRA MILENA

Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ
Subdirección: Vías Regionales
Subgerente programa Caminos Comunitarios de la Paz Total -CCPT
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Expedición Contractual SECOP II

2641-2024

1

Información general

2

Condiciones

3

Bienes y servicios

4

Documentos del Proveedor

5

Documentos del contrato

6

7

Ejecución del Contrato

8

9

Incumplimientos

Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6550644

Versión del contrato

2

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

23/07/2024 4:12:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato

2641 - 2024

Objeto del contrato

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI MUNICIPIO DE MURILLO - TOLIMA, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Tipo de Contrato

Otro

¿Asociado a otro contrato?

☐ SI ☒ No

Duración del contrato

162 Días

Fecha de inicio de contrato

2/09/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato

8 días para terminar (31/03/2025 11:59:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

90 días

Liquidación

☒ SI ☐ No *

Fecha de inicio de liquidación

8 días para terminar (1/04/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

31/01/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Obligaciones Ambientales

☒ SI ☐ No *

Fecha de inicio de obligaciones ambientales

23/07/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha fin de obligaciones ambientales

31/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Incluye criterios de sostenibilidad ambiental

☐ SI ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ SI ☒ No *

Reversión

☐ SI ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

 **INVIAS**
COLOMBIA, Bogotá
★ ★ ★ ★ ★

Información del Proveedor contratista

 **Junta de Acción Comunal Vereda Pajonales Fifi Municipio Murillo Tolima**
COLOMBIA, Murillo
Número de documento 8000110011

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emitor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14547728	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	70.824.623.20 COP	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	31/12/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobado Detalle
CO1.WRT.14547736	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000.00 COP	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	31/12/2024 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Vencido Detalle

Volver

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
2641-2024 MINUTA CONVENIO SOLIDARIO DAC PAJONALES - TOLIMA.pdf	2641-2024 MINUTA CONVENIO SOLIDARIO DAC PAJONALES - TOLIMA.pdf	Detalle
ACTO ADMINISTRATIVO - DAC PAJONALES - TOLIMA.pdf	ACTO ADMINISTRATIVO - DAC PAJONALES - TOLIMA.pdf	Detalle
DOCUMENTOS DAC PAJONALES - TOLIMA.zip	DOCUMENTOS DAC PAJONALES - TOLIMA.zip	Detalle

Volver

Imprimir

Modificar

<

>

Volver
Ingresar Modificar <

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Resección de artículos

Plan de Pagos

ID de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.							

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	201.784.382.00 COP	-	-
Valor anticipo:	0.00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0.00 COP	0%	-
Valor facturado:	0.00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0.00 COP	0%	-
Valor pagado:	0.00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	201.784.382.00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	201.784.382.00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ 2024S-VBOS-061276.pdf	2024S-VBOS-061276.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ RP_987824_CS_2041_2024.pdf	RP_987824_CS_2041_2024.pdf	Comprador Descargar Detalle

Borrar Cargar nuevo

Volver
Ingresar Modificar <

Modificación del Contrato

Rat. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CDI CTMROD.1780386	Modificar el contrato	23/12/2024 8:11 PM (UTC -4 horas)	23/12/2024 7:01 PM (UTC -4 horas)	Pulsado	2	Ver	Detalle

Volver
Ingresar Modificar <



Número de Contrato:

2641

Fecha: 02 de septiembre de 2024

Contratista:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI DEL MUNICIPIO DE MURILLO
EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN
COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI MUNICIPIO DE MURILLO - TOLIMA, DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA
CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:

Res Adj:

Fecha:

Secuencia

Documento

Observaciones

1 DOCUMENTOS DE LA CARPETA ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

2 DOCUMENTOS DE LA CARPETA ACTO ADMINISTRATIVO

3 DOCUMENTOS DE LA CARPETA DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

4 DOCUMENTOS DE LA CARPETA ANEXO TECNICO

5 DOCUMENTOS DE LA CARPETA MATRIZ DE RIESGO

6 CERTIFICADO DISP.
PRESUPUESTAL CDP N° 86124

7 DOCUMENTOS DE LA CARPETA DOCUMENTOS TECNICOS

8 ACTA DE APROBACION DE LA
GARANTIA

9 POLIZA DE SEGURO DE
CUMPLIMIENTO POLIZA N° I-100035135

10 POLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POLIZA N° I-100008448

11 OFICIO DESIGNACION COMO APOYO A LA SUPERVISION EN ASPECTOS
TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

12 REGISTRO PRESUPUESTAL RP N° 697824

13 ORDEN DE INICIACION 2024S-VBOG-061276

14 DOCUMENTOS DE LA CARPETA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

15 ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN
Y PRORROGAS SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1

TOTAL ANEXOS

15

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONVENIO		CÓDIGO																																																		
			VERSIÓN																																																		
			PÁGINA																																																		
			FECHA	25	3	2023																																															
				(Día)	(Mes)	(Año)																																															
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES			DIRECCIÓN TERRITORIAL: TOLIMA																																																		
CONVENIO No. 2641 DE 2024			CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PAJONALES FIFI																																																		
OBJETO DEL CONVENIO:																																																					
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI DEL MUNICIPIO MURILLO - TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL																																																					
FECHA DE INICIO: 2/09/2024																																																					
PLAZO INICIAL: 31/12/2024																																																					
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/03/2025 (Incluye prórrogas y suspensiones)																																																					
VALOR INICIAL: \$ 201.784.352,00																																																					
VALOR ACUMULADO: \$ 200.784.352,00 (Incluye adiciones)																																																					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3555 - 2024																																																					
INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL JJ																																																					
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONVENIO SOLIDARIO																																																					
<table><tr><td>Amparo</td><td>% Amparo</td><td>Valor Asegurado (\$)</td><td colspan="4">VIGENCIA</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td colspan="3">Desde</td><td colspan="2">Hasta</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>\$ 20.178.435,20</td><td>24</td><td>7</td><td>2024</td><td colspan="2">31/10/2025</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td></td><td></td><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td></td><td>\$ 10.089.217,60</td><td>24</td><td>7</td><td>2024</td><td colspan="2">31/12/2027</td></tr><tr><td>Estabilidad y/o Calidad de Obra</td><td></td><td>\$ 40.356.870,40</td><td>31</td><td>12</td><td>2024</td><td>31</td><td>12 2029</td></tr></table>							Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA							Desde			Hasta		Cumplimiento		\$ 20.178.435,20	24	7	2024	31/10/2025		Buen manejo y correcta inversión del anticipo			Día	Mes	Año			Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		\$ 10.089.217,60	24	7	2024	31/12/2027		Estabilidad y/o Calidad de Obra		\$ 40.356.870,40	31	12	2024	31	12 2029
Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA																																																		
			Desde			Hasta																																															
Cumplimiento		\$ 20.178.435,20	24	7	2024	31/10/2025																																															
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			Día	Mes	Año																																																
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		\$ 10.089.217,60	24	7	2024	31/12/2027																																															
Estabilidad y/o Calidad de Obra		\$ 40.356.870,40	31	12	2024	31	12 2029																																														
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. I - 100035135																																																					
Certificado de modificación o anexo No.: (Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)																																																					
Razón Social Compañía Aseguradora: Mundial de Seguros																																																					
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 31/12/2024																																																					
SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONVENIO																																																					
<table><tr><td>Seguro</td><td>% Asegurado</td><td>Valor Asegurado (\$)</td><td colspan="6">VIGENCIA</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td colspan="3">Desde</td><td colspan="3">Hasta</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)</td><td></td><td>\$ 260.000.000,00</td><td>24</td><td>7</td><td>2024</td><td>31</td><td>12</td><td>2024</td></tr><tr><td>Otros</td><td></td><td></td><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr></table>							Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA									Desde			Hasta			Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		\$ 260.000.000,00	24	7	2024	31	12	2024	Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año											
Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA																																																		
			Desde			Hasta																																															
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		\$ 260.000.000,00	24	7	2024	31	12	2024																																													
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año																																													
PÓLIZA DE SEGURO RCE No. I - 100008448																																																					
OTRAS PÓLIZAS No.																																																					
Certificado de modificación o anexo No.: (Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)																																																					
Razón Social Compañía Aseguradora: Mundial de Seguros																																																					
Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 31/12/2024																																																					

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONVENIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: I - 100035135 PRÓRROGA No.: 1 MODIFICACIÓN No.: 1 SUSPENSIÓN No.:

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
Cumplimiento		\$ 20.178.435,20	Desde			Hasta		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			2	9	2024	31/01/2026		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		\$ 10.089.217,00	Día	Mes	Año			
Estabilidad y/o Calidad de Obra		\$ 40.356.870,00	2	9	2024	31	3	2026
			31	3	2025	31	3	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. I - 100035135

Certificado de modificación o anexo No. 18133341
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Mundial de seguros

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 27/03/2025

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: I - 100008448 PRÓRROGA No.: 1 MODIFICACIÓN No.: 1 SUSPENSIÓN No.:

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		\$ 284.700.000,00	Desde			Hasta		
Otros			24	7	2024	31	3	2025
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. I - 100008448

OTRAS PÓLIZAS No.

Certificado de modificación o anexo No. 18133343
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: Mundial de seguros

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 27/03/2025

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: VICTOR HUGO SANCHEZ CAMPUZANO

Director de Interventoría

Matrícula Profesional No.: TLM 70202 - 257182

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Interventor y Dirección Territorial.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DEL INTERIOR

Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana
Y la Acción Comunal



@gobertolima
www.tolima.gov.co

LA SUSCRITA DIRECTORA PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA ACCION COMUNAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Que revisado el libro de registro de personerías jurídicas, de Organismos de Acción Comunal del Departamento del Tolima, la entidad denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI**, con domicilio en el Municipio de **MURILLO – TOLIMA**, mediante Resolución No. **1205** de fecha **19** del mes de Abril del año 1991 se le otorgó personería jurídica, como organismo de acción comunal.

Que la entidad mencionada es una Persona Jurídica de carácter privado y sin ánimo de lucro.

Que la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal de la Secretaría del Interior del Departamento del Tolima, ejerce Inspección, Vigilancia y Control sobre dicha entidad, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 74 y el artículo 76 de la ley 2166 de 2021.

Que el representante legal en calidad de Presidente (a) es el señor(a) **CESAR AUGUSTO GARCIA QUIROGA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **93.293.096**, registrado mediante Resolución No. **0983** de fecha **Septiembre 12 de 2023**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley No. 2166 del 18 diciembre de 2021, expedida por el Ministerio del Interior, el periodo de los Directivos y Dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI**, es de cuatro (4) años, desde el 12 de Septiembre de 2023 hasta el 30 de Junio de 2026, los cuales se encuentran activos y vigentes.

La presente constancia se expide a solicitud de interesado, en cumplimiento a la función dispuesta en el numeral 6° del artículo 76 de la ley 2166 de 2021: “(...) *Certificar sobre los aspectos materia de registro cuando así lo soliciten los organismos comunales o sus afiliados o afiliadas (...)*”.

Dada en Ibagué, a los Veinte (20) días del mes de Marzo de dos mil Veinticinco (2025).


MARLENE ROZO INFANTE
Directora para la Democracia, la Participación
Ciudadana y la Acción Comunal

Proyecto: Edna.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266767048



PIB

20:04:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA identificado(a) con NIT número 8090110011:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

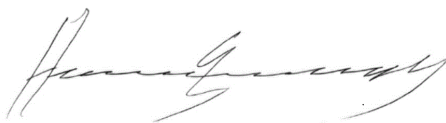
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de marzo de 2025, a las 20:04:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8090110011
Código de Verificación	8090110011250319200434

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265505721



PIB

15:59:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN ELIAS GARCIA QUIROGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1104694950:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/03/2025 04:09:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1104694950** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111629029** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

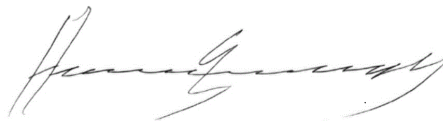
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 02 de marzo de 2025, a las 16:18:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8090110011
Código de Verificación	8090110011250302161832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

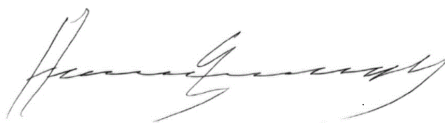
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 02 de marzo de 2025, a las 16:01:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1104694950
Código de Verificación	1104694950250302160154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:07:34 PM horas del 02/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1104694950**

Apellidos y Nombres: **GARCIA QUIROGA CRISTIAN ELIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265506077



PIB
16:16:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA identificado(a) con NIT número 8090110011:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1104694950 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/03/2025 03:27 PM



Código Verificación: **568TMSDU31**

Válida hasta: **01/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

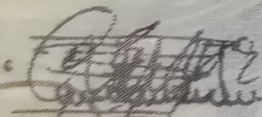
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.104.694.950**

GARCIA QUIROGA
APELLIDOS

CRISTIAN ELIAS
NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
LIBANO
(TOLIMA)

12-ABR-1986

LUGAR DE NACIMIENTO
1.71

O+

M

ESTATURA

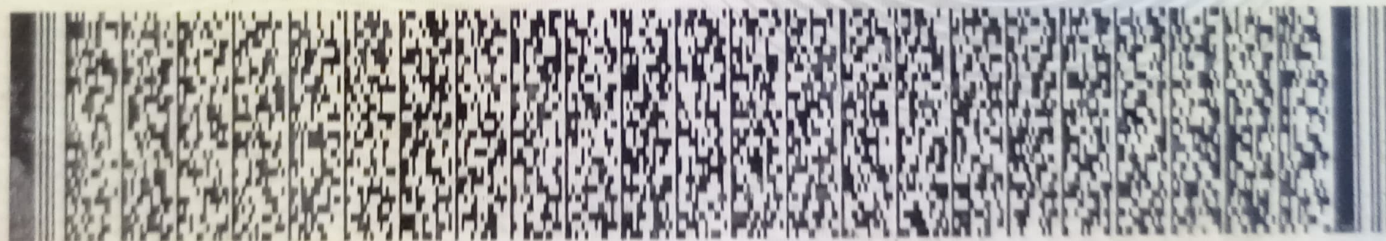
G.S. RH

SEXO

08-JUL-2004 LIBANO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2907300-63137251-M-1104694950-20050511

06135 05130B 02 149257080

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 09 Solicitud de actualización de datos de identificación		4. Número de formulario 14974997828			
		 (415)7707212469984(8020) 000001497499782 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 809011001		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	
14. Buzón electrónico 9					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PAJONALES FIFI MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Tolima		40. Ciudad/Municipio Murillo		41. Dirección principal VDA PAJONALES	
42. Correo electrónico jac.pajonales.2023@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 3155336106	
45. Teléfono 2		CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 9499		47. Fecha inicio actividad 19910419		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		51. Código	
53. Código 7144255		Responsabilidades, Calidades y Atributos			
07- Retención en la fuente a título de renta		14- Informante de exogena			
42- Obligado a llevar contabilidad		55- Informante de Beneficiarios Finales			
Usuarios aduaneros		Exportadores			
54. Código		55. Forma		56. Tipo	
57. Modo		58. CPC		59. Anexos SI NO	
60. No. de Folios		61. Fecha 2024-01-24/10:55:58		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:		Firma autorizada:			
984. Nombre CLAVIJO CAICEDO GERMAN DARIO		985. Cargo Analista II			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14974997828



(415)7707212489984(8020) 000001497499782 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 9 0 1 1 0 0 1 1

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

2 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.
67. Sociedades y organismos extranjeros

10. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 2 0 5	
73. Fecha	1 9 9 1, 0 4, 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 1, 0 4, 1 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	1 9 9 1 0 4 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14974997828



(415)7707212489984(8020) 000001497499782 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

8 0 9 0 1 1 0 0 1 | 1

9

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 3 0 9 1 2		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 1 1 0 4 6 9 4 9 5 0	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido QUIROGA	106. Primer nombre CRISTIAN	107. Otros nombres ELIAS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14974997828



(415)7707212489984(8020) 000001497499782 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 9 0 1 1 0 0 1 1

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 9 3 2 9 3 0 9 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido QUIROGA	117. Primer nombre CESAR	118. Otros nombres AUGUSTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 2 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 0 9 1 1	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 9 4 7 1 7 7 4	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BUIRAGO	116. Segundo apellido PUENTES	117. Primer nombre YECID	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 7 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 1 3 1	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 3 3 5 1 8 3	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido FUQUENE	116. Segundo apellido FURQUE	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ROMAN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 2 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 9 3 2 9 2 9 7 5	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido QUIROGA	117. Primer nombre GUILLERMO	118. Otros nombres DE JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 7 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 1 3 1	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 5 9 5 1 4 4 1	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARZON	116. Segundo apellido SOLANO	117. Primer nombre ALEX	118. Otros nombres JAFFREY	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 2 0 1	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14974997828



(415)7707212489984(8020) 0000014974997828

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 9 0 1 1 0 0 1 1

Impuestos y Aduanas de Ibagué

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 5 2 2 8 6 9 6 3	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido RAMIREZ	116. Segundo apellido MEDINA	117. Primer nombre MONICA	118. Otros nombres SUGEL	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 2 0 1	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 1 1 0 4 6 9 4 9 5 0	113. DV COLOMBIA	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido QUIROGA	117. Primer nombre CRISTIAN	118. Otros nombres ELIAS	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 9 1 2	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro